



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos: Los Documentos adjuntos al presente, OFICIO N° 506-2019-GRP-DG-DIRESA-PUNO/D-LRSP, Oficio 4724-2019-OGGRH-OARH-EIE/MINSA,;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80°. Del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo No. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para los destakes de personal del Sector Público;

Que, la Dirección Regional de Salud Puno, como órgano autónomo con facultades para emitir normas específicas relacionadas con asuntos de su competencia, emite la Resolución Directoral Regional N° 0809-08/DRS PUNO-DEA-PER, su fecha 15 de Octubre del 2009, que Resuelve Aprobar la "Directiva Administrativa / DAG - 002 - DEA - PER", Directiva Regional de Destakes de Personal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno", norma específica de obligatorio cumplimiento para acciones de desplazamiento de personal como son los destakes, ampliaciones o renovaciones, cuyo objetivo es de establecer procedimientos complementarios para la evaluación técnica - administrativa a los desplazamientos de personal, en la modalidad de destakes de los TAPs nombrados de los establecimientos de salud del ámbito de la DIRESA PUNO;

Que, la Directiva Administrativa / DAG - 002 - DEA - PER", Directiva Regional de Destakes de Personal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, en adelante la Directiva establece: **Punto X. Disposiciones Generales: 10.1.** Del Desplazamiento por Destake de Personal, **10.1.9.** El Personal Nombrado de las diferentes Dependencias de la DIRESA PUNO puede ser destacado por las siguientes causales: **Punto XIII. Disposiciones Complementarias: 13.4.** El destake por necesidad de servicio institucional, se configura cuando el (la) trabajador(a) posee capacitación o conocimientos certificados oficialmente de los que carece la Entidad solicitante, o se requiere su aporte para potenciar servicios nuevos o ya existentes; por tanto su requerimiento debe ser sustentado técnicamente, y la entidad titular de la plaza de origen con copia a la DIRESA bajo responsabilidad administrativa del Jefe de Personal, **11.1.8.** Para los destakes INTER-REDEss, la que expide la respectiva resolución autoritativa es la DIRESA PUNO, previa opiniones favorables de la REDEss de Origen y Destino, debiendo de cumplir con los requisitos correspondientes;

Que, de los actuados se tiene el documento OFICIO N° 4727-2019-OGGRH-OARH-EIE/MINSA, formulado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos Ministerio de Salud, Lic. Edmundo L. SAN MARTIN BARRIENTOS, quien solicita Destake por Necesidad de Servicio de la Dirección Regional de Salud Puno a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central MINSA, para que cumpla las funciones inherentes a su Profesión, de la misma manera adjunta el Formulario para Acción de Personal en el que aceptan y dan opinión favorable a su solicitud, emitido y firmado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y el Director de la Dirección Regional de Salud Puno; en consecuencia es pertinente **DESTACAR por necesidad de servicio por el Ejercicio 2020**, de acuerdo a los requisitos preceptuados en la Directiva Administrativa / DAG - 002 - DEA - PER", Directiva Regional de Destakes de Personal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno y se certifica **la no percepción del bono por puesto especializado en Servicios de Salud Pública.**

Que, estando a lo expuesto y la documentación sustentatoria obrante en el expediente, se procede atender la petición de Destake por Necesidad de Servicio a Doña: **Felicitas Gloria ESTRADA CUNO**, con el cargo de Biólogo Nivel N-VIII;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de la fecha de la Resolución al 31 de Diciembre del 2020, el desplazamiento en la modalidad de Renovación de destake por Necesidad de Servicio a Doña: **Felicitas Gloria ESTRADA CUNO**, con el cargo de Biólogo, Nivel N-VIII, Servidora de la Dirección Regional de Salud Puno, a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud a cuyo término retornara a su establecimiento de origen.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 013-2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 MAR 2020

ARTICULO 2º.- La Oficina de Recursos Humanos de la Dependencia de Destino, bajo responsabilidad deberá remitir a la Oficina y/o Unidad de Personal de origen, los informes mensuales sobre asistencia y desempeño efectivo del personal destacado.

ARTICULO 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, y Notificar la presente Resolución a la interesada, Legajo de Personal y demás instancias administrativas Pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. DANTE COASACA NÚÑEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

